



Salta, 28 de septiembre de 2015

N° 430/15

Expediente N° 14336/15

VISTO, las notas N° 1763/15 y 1764/15, presentadas por la Srta. Gabriela Fernanda NOBLEGA PIZARRO, alumna de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, a través de las cuales solicita inscripción como Alumna Extraordinaria, en las asignaturas Vías de Comunicaciones II y Geotecnia II, de la Carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna presenta documentación probatoria que acredita su actuación curricular en la mencionada Facultad.

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja se realice la inscripción solicitada.

Que la inscripción en las Asignaturas solicitadas corresponde al Segundo Cuatrimestre del Plan de Estudio 1.999 Modificado, de la carrera de Ingeniería Civil.

Que la Secretaria Académica de la Facultad, autoriza la inscripción en condición de Alumna Extraordinaria.

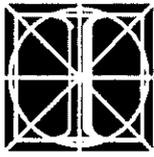
Que los docentes responsables de las asignaturas deberán elevar el informe correspondiente, al finalizar el cursado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a la Srta. **Gabriela Fernanda NOBLEGA PIZARRO**, D.N.I. N° 33764519, alumna de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la



Nº 430/15

Expediente Nº 14336/15

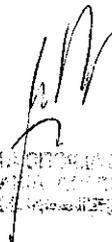
Universidad Nacional de Salta, su inscripción en condición de **ALUMNA EXTRAORDINARIA** en la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, para cursar las asignaturas **VÍAS DE COMUNICACIONES II** y **GEOTECNIA II**, correspondientes al Segundo Cuatrimestre de 2015, del Plan de Estudio 1.999 Modificado y cuya eventual aprobación o desaprobación por el régimen de promoción directa, al término de cuatrimestre, deberá ser expresamente informada por los Responsables de las Cátedras.

ARTÍCULO 2º.- Emitir por parte del Departamento Alumnos las planillas especiales correspondientes a las asignaturas solicitadas para que, al término del Cuatrimestre, los docentes responsables de las cátedras registren el resultado con la calificación obtenida por la alumna.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Departamento Alumnos, a la Alumna interesada, a los docentes responsables de las asignaturas Vías de Comunicaciones II y Geotecnia II y siga por Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos

om

RESOLUCIÓN FI Nº 430/15



SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE INGENIERÍA



ING. EDGARDO LÓPEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA